

AÑO 2024



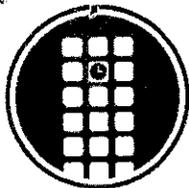
N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

INSTITÚYASE el 1° de octubre de cada año como el "Día Municipal de los Adultos Mayores".



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital



Neuquén, 02 de Octubre de 2024

A la Sra. Presidente

Del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Su Despacho:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Cuerpo que preside a efectos de poner a consideración el proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Muy atentamente.

Cjal. Denisse Stilliger
Pta. Bloque PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

☎ 0299 449-4500 📍 Leloir 370, Neuquén Capital

📘 @CDNeuquén 🐦 @cdneuquen 🌐 www.cdnqn.gov.ar

PROYECTO DE ORDENANZA

BLOQUE PRO



VISTO:

El Expediente.....; y

CONSIDERANDO:

Que instituir el "Día municipal de los adultos mayores" tiene como objetivo principal promover el bienestar integral de este grupo etario, proporcionando acceso a información y herramientas adecuadas, y demostrando el compromiso de la sociedad con su salud, dignidad y calidad de vida.

Que este día fue instituido internacionalmente por la Asamblea General de las Naciones Unidas hace 33 años, con el propósito de reivindicar los derechos de los adultos mayores, promoviendo su bienestar integral y visibilizando el rol esencial que juegan en nuestra sociedad.

Que en este sentido, la creación de un día provincial dedicado a los adultos mayores no solo representa un reconocimiento a este grupo, sino que también ofrece la oportunidad de sensibilizar a la población, impulsar iniciativas de prevención y promover cuidados específicos relacionados con su salud y bienestar.

Que la implementación de este día nos permitirá movilizar recursos y contar con el apoyo de la comunidad en torno a acciones concretas que fomenten el envejecimiento activo y saludable. Además, refuerza nuestro compromiso con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que promueve la igualdad y dignidad de todas las personas, garantizando que nadie quede atrás en el desarrollo de una sociedad más inclusiva y equitativa.

Que asimismo, esta Ordenanza incluye la capacitación obligatoria en buenas prácticas de trato hacia los adultos mayores para todo el personal que trabaje en atención al público. Esta medida surge de la necesidad urgente de proteger a un sector vulnerable que ha sido clave en el desarrollo de nuestra sociedad y merece que su dignidad y bienestar sean plenamente respetados y garantizados.

Que la propuesta reafirma el compromiso del Estado en asegurar que estos valores sean respetados y promovidos, construyendo una sociedad que valore y respete a sus mayores.

Que la capacitación en prácticas de buen trato busca mejorar la calidad de los servicios públicos y fomentar una cultura de respeto y empatía hacia los adultos mayores, sentando las bases para una convivencia más equitativa y armoniosa.

Dr. Nicolás A. Montero
Cjal. Bloque PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Cjal. Denisse Stillger
Pta. Bloque PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Que se otorga a las autoridades de los organismos públicos la responsabilidad de garantizar la implementación efectiva de estas capacitaciones, siendo clave su compromiso y liderazgo para el éxito de la medida.

Finalmente, este proyecto se enmarca en un enfoque de ciudades inteligentes, integrando tecnología para crear entornos urbanos más seguros, accesibles e inclusivos, especialmente para los adultos mayores, reafirmando el compromiso del Estado con una sociedad que respete y valore a sus mayores.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Institúyase el 1º de octubre de cada año como el “Día municipal de los Adultos Mayores”

Artículo 2º: El Órgano Ejecutivo Municipal deberá llevar a cabo campañas de concientización y sensibilización dirigidas a la población en general, con el propósito de prevenir la violencia y la vulneración de los derechos de las personas mayores. Estas campañas buscarán fomentar una cultura de respeto y protección hacia los adultos mayores en la comunidad.

Artículo 3º: El Órgano Ejecutivo Municipal deberá implementar, en el ámbito de la atención pública, un programa de capacitación obligatoria para el personal en contacto con el público, enfocado en el trato adecuado y respetuoso hacia los adultos mayores.

Artículo 4º: De forma.

Dr. Nicolás M. Montero
Cjal. Bloque PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Cjal. Denisse Stillger
Cra. Bloque PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 50539		
Fecha 02/10/2024	Fojas: 03	Hora: 11:06
Firma [Firma]		
Dirección General Legislativa		

02/10/2024	ENTRADA N° 762/2024
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. ND-277-B-2024 Nota n°	
Recibió Gonzalez Gustavo	
Firma [Firma]	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

03/10/2024
Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinaria
N° 17/2024
Pase a la Comisión
Dcción Gral. Legislativa